



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

MARTA ESTEBAN CATALÁN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“6. (EXPEDIENTE 256/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE VINO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONDÉJAR, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINO DE MONDÉJAR, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, cuyo objeto principal es el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de sus productos, para impulsar su conocimiento a todos los niveles y alcanzar una mayor consolidación y prestigio, la Diputación Provincial considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con Agrupación de Productores de Vino D.O. Mondéjar, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de la Denominación de Origen Vino de Mondéjar, y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 422 47907 denominada “Convenio A. Productores D.O. Vino de Mondéjar” del Presupuesto de gastos de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2026, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE VINO CON LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONDÉJAR, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINO DE MONDÉJAR, AÑO 2026.

De un parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Enrique Segovia Torres, en representación de la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, con N.I.F. G19259845, en representación legal de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) en su partida 422 47907, para el convenio con la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Que la Agrupación de Productores de Vino con la D.O. Mondéjar, es la entidad gestora del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vino de Mondéjar (denominación de origen protegida desde el año 1996), y se encarga de velar por el prestigio de la Denominación de Origen en el mercado nacional e internacional y de perseguir el uso indebido de esta distinción, al tiempo que difunde los productos certificados y controla que se mantengan las condiciones que sirvieron

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de base para su certificación. Asimismo, la Agrupación de Productores de Vino con la D.O. Mondéjar desarrolla diferentes acciones e iniciativas de promoción del Vino con D.O. de Mondéjar e impulsa su conocimiento a todos los niveles, para alcanzar una mayor consolidación en el sector y en el mercado.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de la Denominación de Origen Vino de Mondéjar, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida 422 47907 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el número 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

para la realización de la actividad subvencionada; seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado; prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa y gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto; arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos (cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada); mantenimiento de los vehículos propios del programa.

- Gastos derivados del diseño, producción, adquisición y distribución de artículos promocionales.
- Gastos de difusión de la ayuda.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina.
- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos relativos a comidas, siempre que resulten pertinentes para el adecuado cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el convenio.
- Otros gastos de carácter corriente, previo estudio, que resulten necesarios para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de la Denominación de Origen Vino de Mondéjar.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables, recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 80% de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la L.G.S., ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2026.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II (Instrucciones para la justificación).

La documentación a presentar será:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1.1. Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

2 Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron (Anexo III).

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III).

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3 Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3.1. Anexo IV: En el supuesto de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada y/o en el supuesto de que se hayan generado ingresos por el desarrollo de ésta.

3.2. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.3. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.4. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4 Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la L.G.S.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de resolución de éste.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimoquinta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1588862, que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I PROYECTO 2026

MEMORIA DE ACTUACIONES Y GASTOS

Celebración del 30 Aniversario de la Denominación de Origen Mondéjar

1. Antecedentes

La Denominación de Origen Mondéjar celebra durante el presente ejercicio el trigésimo aniversario de su reconocimiento oficial, constituyendo un hito de especial relevancia para el sector vitivinícola de la comarca y para la promoción de los vinos amparados por la denominación.

Con motivo de esta efeméride, se ha diseñado un programa de actividades destinado a poner en valor la trayectoria de la D.O. Mondéjar, reforzar su imagen institucional, divulgar la calidad de sus vinos y fomentar el conocimiento del patrimonio vitivinícola entre profesionales, consumidores y visitantes.

1. LA D.O. MONDÉJAR

La Denominación de Origen Mondéjar representa una de las zonas vitivinícolas más emblemáticas de la provincia de Guadalajara y de Castilla-La Mancha.

Desde su reconocimiento oficial en 1996, la D.O. Mondéjar ha trabajado en la promoción de los vinos de la comarca, impulsando la calidad, el desarrollo rural, el turismo enológico y el valor de un producto profundamente ligado al territorio.

El 30 aniversario supone una oportunidad única para poner en valor:

- ✓ La cultura del vino
- ✓ El patrimonio gastronómico
- ✓ El turismo enológico
- ✓ El desarrollo económico local
- ✓ El sector agroalimentario
- ✓ La identidad de La Alcarria y Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Objetivos

Los objetivos principales de las actuaciones a desarrollar son:

- Conmemorar el 30 aniversario de la D.O. Mondéjar.
- Incrementar la visibilidad y notoriedad de la denominación.
- Promocionar los vinos elaborados por las bodegas inscritas.
- Favorecer la difusión de la cultura vitivinícola y del patrimonio local.
- Impulsar la transformación digital y la presencia online de la denominación y de las bodegas asociadas.
- Reforzar la colaboración entre operadores, administraciones y agentes del sector.
- Creación de una nueva imagen corporativa.

3. Actuaciones a realizar: Se acompaña detalle del EVENTO.



Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3.1. Acto institucional del 30 Aniversario los días 28 y 29 de agosto.

Organización y celebración de un acto institucional con la participación de representantes de las administraciones públicas, entidades sectoriales, bodegas, medios de comunicación y público asistente.

Las actuaciones incluyen:

- Diseño y organización del evento.
- Alquiler y acondicionamiento de espacios.
- Equipamiento audiovisual y sonorización.
- Material gráfico y elementos de imagen corporativa.
- Invitaciones y protocolo.
- Cobertura fotográfica y audiovisual.

3.2. Jornadas de promoción y difusión.

Desarrollo de actividades promocionales dirigidas a consumidores y profesionales:

- Catas comentadas.
- Presentaciones de vinos.
- Jornadas divulgativas sobre la historia de la denominación.
- Actividades de promoción turística vinculadas al enoturismo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. PROMOCIÓN EN MADRID

Como acción previa de promoción del aniversario, el próximo **21 de agosto** se celebrará una cata promocional en la Oficina de Castilla-La Mancha en Madrid.

- Alta visibilidad previa, ya que la actividad se anuncia durante toda la semana en la programación oficial de la Oficina. Coincide con agosto, un período de alta afluencia de turistas nacionales e internacionales en Madrid. Impacto ampliado.
- Proyección regional y nacional al actuar la Oficina como escaparate de Castilla-La Mancha en la capital.
- Generación de prescriptores entre asistentes interesados en gastronomía y enoturismo, favoreciendo la recomendación posterior.
- Impacto mediático. Creación de contenido audiovisual y gráfico para redes sociales, medios y futuras campañas promocionales.



Madrid, por su cercanía representa uno de los principales focos de proyección turística y comercial para toda la comarca



3.3. Campaña de comunicación y publicidad.

Ejecución de una campaña de difusión destinada a aumentar el alcance de la celebración:

- Publicidad en medios especializados.
- Difusión en prensa y medios digitales.
- Producción de contenidos promocionales. (videos)
- Gestión de redes sociales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4. PRESENTACIÓN NUEVA IMAGEN CORPORATIVA

Con motivo del 30º aniversario de la D.O. Mondéjar, se ha creado una nueva identidad visual, que será presentada en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mondéjar. **Fecha a determinar.**

Objetivos:

- Presentar la nueva identidad visual de la D.O. Mondéjar.
- Acercar la Denominación de Origen a los vecinos y al territorio.
- Transmitir una imagen de evolución, actividad y compromiso con el futuro de la comarca.



3.4. Material promocional conmemorativo.

Diseño, producción y distribución de materiales específicos del 30 aniversario:

- Cartelería.
- Folletos informativos.
- Roll-ups y soportes promocionales.
- Material corporativo conmemorativo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



2. EL EVENTO



28 DE AGOSTO

ACTO INSTITUCIONAL

Jornada institucional con presencia de:

autoridades,
representantes institucionales,
bodegas,
patrocinadores,
medios de comunicación,
y profesionales del sector vitivinícola.

La jornada incluirá actos oficiales, promoción vitivinícola y territorial, degustación de vino, visita exposición 30 aniversario D.O. y acciones de comunicación.



29 DE AGOSTO

FIESTA POPULAR

Gran celebración abierta al público con actividades culturales, música, gastronomía, vino y acciones promocionales destinadas a dinamizar el turismo y la economía local.

El evento pretende convertirse en una gran celebración comarcal vinculada al vino y a la identidad de Mondéjar.



PLAZA MAYOR DE MONDÉJAR

3.5. Mantenimiento y actualización de páginas web.

Con objeto de reforzar la presencia digital de la Denominación de Origen y de las bodegas inscritas, se han realizado trabajos de mantenimiento técnico, actualización de contenidos y mejora de la seguridad de las páginas web.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



5. IMPACTO Y DIFUSIÓN

- ✓ prensa escrita y digital,
- ✓ entrevistas en radio,
- ✓ redes sociales,
- ✓ contenido audiovisual,
- ✓ acciones promocionales en Madrid,
- ✓ materiales gráficos,
- ✓ promoción turística
- ✓ evento presentación
- ✓ identidad corporativa

La web oficial de la D.O. Mondéjar contará con una página específica dedicada al 30 aniversario:
<https://domondejar.es/>

Las actuaciones incluyeron:

- Actualización de gestores de contenidos.
- Renovación de certificados de seguridad.
- Mantenimiento de servidores y dominios.
- Actualización de fichas de bodegas.
- Publicación de contenidos relativos al 30 aniversario.
- Adaptaciones técnicas para dispositivos móviles.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Optimización SEO y mejora de la accesibilidad.

4. Relación económica de gastos.

Concepto

Importe(€)

Organización y producción del acto institucional.	24.745,00€
Alquiler de espacios, equipamiento y logística.	1.862,50€
Coctel-comida cierre jornada.	3.000,00€
Degustación productos de la tierra.	5.400,00€
Jornadas, catas y actividades divulgativas.	3.000,00€
Artículos promocionales.	1.492,50€
Mantenimiento y actualización de páginas web de la D.O. y bodegas inscritas.	2.500,00€
Gastos de administración.	3.000,00€
TOTAL, BASE IMPONIBLE	45.000,00 €
IVA (21%):	9.450,00€
TOTAL, GASTOS (IVA incluido):	54.450,00€

5. Resultados que deseamos obtener:

Las actuaciones a desarrollar permitirán:

- Conmemorar adecuadamente el 30 aniversario de la D.O. Mondéjar.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Incrementar la visibilidad de los vinos amparados por la denominación.
- Mejorar la difusión de las actividades de las bodegas inscritas.
- Fortalecer la presencia digital de la D.O. Mondéjar y sus operadores.
- Reforzar la imagen institucional de la denominación ante consumidores y profesionales.
- Impulsar el conocimiento del patrimonio vitivinícola de la comarca.

6. Conclusión.

La celebración del 30 aniversario de la Denominación de Origen Mondéjar supondrá una actuación estratégica para la promoción del sector vitivinícola local, contribuyendo a la difusión de la calidad de los vinos amparados y al fortalecimiento de la imagen de la denominación tanto en el ámbito regional como nacional.

El conjunto de las actuaciones ejecutadas se ajusta a los objetivos previstos, alcanzando un importe total de **45.000,00 € más IVA**, incluyendo los gastos de administración y los trabajos de mantenimiento y actualización de las páginas web de la Denominación de Origen y de las bodegas inscritas.

En Mondéjar, a 03 de junio de 2026.

Consejo Regulador de la D.O. Mondéjar.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

Documentación a presentar:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.

- Informe de los resultados obtenidos.

2 Anexo III donde se incluyen:

- ✓ Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.
- ✓ Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (*sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación*).
- ✓ Declaración de IVA soportado.

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permitan su vinculación, con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo lleven a cabo, presten o suministren, o salvo que el gasto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación:

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, ésta deberá pertenecer al beneficiario de la subvención.
- En los pagos realizados mediante Bizum, el justificante de la operación deberá identificar claramente al pagador (beneficiario de la ayuda), al destinatario (emisor de la factura), el concepto y el importe. De no constar estos datos, será obligatorio aportar un justificante bancario adicional que incluya dicha información.

5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

6. Otra documentación:

- Anexo IV: En el supuesto de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada y/o en el supuesto de que se hayan generado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ingresos por el desarrollo de ésta:

- Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados y con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (relación de gastos imputados a la subvención, distinta de la concedida por Diputación).
 - En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
 - Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
 - También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.
6. **Soporte documental** acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

ANEXO III

Nombre y Apellidos:		N.I.F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:		
Entidad:		N.I.F.:
Actividad subvencionada:		
COSTE TOTAL ACTIVIDAD:	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

d) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

e) Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar el Anexo IV.

f) Que la entidad solicitante NO ha generado ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial. En caso contrario, cumplimentar el Anexo IV.

g) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

h) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

i) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

j) Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

k) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad:	N.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Que ha solicitado / recibido del organismo

_____ la cantidad de

_____ € para la realización de la actividad

subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

b) Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA"

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

